

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 03 DE MARZO DEL 2022

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las once horas con diez minutos del día jueves tres de marzo de dos mil veintidós, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 283 "A", se reunieron los Magistrados que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Sergio Avilés Demeneghi en su calidad de Presidente, Magistrada Claudia Carrillo Gasca y el Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno. La presente sesión se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muy buenos días, siendo las once horas con diez minutos del día jueves tres de marzo del año en curso, damos inicio a la Sesión de Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

Señor Secretario General de Acuerdos proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente Sesión. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Muy buenos días Magistrado Presidente, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, la Señora Magistrada y los Señores Magistrados que integran el Pleno se encuentran presentes, por lo que existe quórum legal para la realización de la presente Sesión. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias, existiendo quórum legal, se declara el inicio formal de la Sesión, proceda señor Secretario a dar cuenta de los asuntos a tratar en la presente Sesión pública. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Presidente, le informo que en la presente Sesión, se atenderá un asunto, correspondiente a un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense con clave de identificación JDC/006/2022, cuyos nombres de la parte actora y autoridad señalada como responsable se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: En atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, solicito atentamente a la Licenciada Ana Teresita Rodríguez Hoy, dé cuenta con el proyecto de resolución del expediente JDC 006, que fuera turnado para su resolución a la Ponencia a mi cargo. -----

LICENCIADA ANA TERESITA RODRÍGUEZ HOY: Con su autorización Magistrado Presidente, Señora Magistrada y Señor Magistrado. -----

A continuación, doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al JDC 6 del año en curso, promovido por el ciudadano Alfredo Antonio Kanter Culebro en contra de la Comisión Nacional De Justicia Intrapartidaria del partido Movimiento Ciudadano, por la omisión de resolver un juicio de inconformidad, presentado ante dicha instancia; lo que en

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

consecuencia, deja al actor en estado de indefensión, porque no se le permite participar en la selección a la candidatura a la gubernatura del Estado de Quintana Roo. -----

En el proyecto, la ponencia propone desechar el Juicio de la Ciudadanía al actualizarse la causal de improcedencia establecida en el artículo 31, fracción IX, en relación con el artículo 32, fracción II, de la Ley de Medios, lo anterior debido a que el acto impugnado ha quedado sin materia. -----

Se dice lo anterior, pues si bien, la parte actora manifestó dar inicio a su cadena impugnativa ante la instancia partidista correspondiente, y que existe una omisión por parte de la responsable de resolver dicho procedimiento de inconformidad, de constancias de autos, se advierte que el 1 de marzo pasado, se recibieron en la cuenta de correo de este Tribunal dos correos enviados desde la cuenta de Justicia Intrapartidaria por medio de los cuales, se remiten a este Tribunal diversos archivos y hacen del conocimiento e este Órgano Jurisdiccional que el 25 de febrero se dictó la resolución relativa al procedimiento de inconformidad intentado por el actor, que aducía en este juicio que la responsable había omitido resolver. -----

En razón de lo anterior, resulta evidente que la pretensión del ciudadano actor ha quedado colmada, en virtud del dictado de la resolución correspondiente por parte de la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria, lo cual se ha llevado a cabo en los términos arriba precisados. En consecuencia, se surten los elementos esenciales de la mencionada causal de improcedencia, por lo que procede el desechamiento del presente medio de impugnación. -----

Es la cuenta Magistrado Presidente, señora Magistrada y señor Magistrado. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias Licenciada, queda a consideración de la señora Magistrada y señor Magistrado el proyecto puesto a consideración por la Ponencia a mi cargo por si alguien quisiera hacer alguna observación al respecto. -----

Muchas gracias, no habiendo alguna intervención, por favor señor Secretario tome la votación respectiva. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Claro que sí Magistrado Presidente. Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor de la propuesta. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Magistrada. Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas. -----

MAGISTRADO VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS: En el mismo sentido. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Magistrado. Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: A favor de la propuesta. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a su cargo, ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias, vista la aprobación del proyecto, en el expediente JDC/006/2022, se resuelve lo siguiente: -----

PRIMERO. Se desecha el presente juicio de la ciudadanía por haber quedado totalmente sin materia. -----

SEGUNDO. Comuníquese la presente resolución a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

MAGISTRADO PRESIDENTE: Señor Secretario General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en el asunto atendido en la presente sesión de Pleno, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de ley; y publíquense en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Siendo el único asunto por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno, siendo las once horas con diecisiete minutos del día en que se inicia. Señora Magistrada, señor Magistrado, señor Secretario, público que nos acompaña, es cuánto, muy buenas tardes. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE

SERGIO AMIBES DEMENEGHI

MAGISTRADA

CLAUDIA CARRILLO GASCA

MAGISTRADO

VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE